GS-2026- 075125 **-DECOR**

Montería 25 de julio de 2026

Señor coronel
HECTOR RUIZ ARIAS
Comandante Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería
Calle 29 N.º 5 - 61 Centro
Montería – Córdoba

ASUNTO: Informe de supervisión DECOR contrato 92-7-10020-25 KAWAMOTOS.

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO __X__ **O FINAL** ____

Periodo del informe de supervisión

Desde	**25/06/2026**	**Hasta**	**24/07/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato, del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL: NOTIFICACION SUPERVISION.

- La Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería mediante comunicación oficial No. GS-2025-054321-MEMOT, Señor teniente coronel MIGUEL RICARDO MONCALEANO OCAMPOZ obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Subintendente PORFIRIO ZUNIGA HERAZO.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-068128-MEMOT, Señor coronel HECTOR RUIZ ARIAS obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor subcomisario SAUL ADAT NIETO VILORIA.

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-012849-MEMOT, Señor coronel HECTOR RUIZ ARIAS obrando en calidad de comandante Policía Metropolitana de Montería, nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor intendente jefe REINEL BECERRA VELANDIA.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 10**

1. Informe de supervisión del mes de julio-agosto 2025 (INICIO) o del periodo comprendido entre el 26/07/2025 y el 25/08/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-080829-DECOR** del 25-08-2025.

2. Informe de supervisión del mes de agosto-septiembre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/08/2025 y el 24/09/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-092035-DECOR** del 25-09-2025.

3. Informe de supervisión del mes de septiembre-octubre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/09/2025 y el 24/10/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-101824-DECOR** del 25-10-2025.

4. Informe de supervisión del mes de octubre-noviembre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/10/2025 y el 24/11/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-111569-DECOR** del 25-11-2025.

5. Informe de supervisión del mes de noviembre-diciembre 2025 o del periodo comprendido entre el 25/11/2025 y el 24/12/2025, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-121060-DECOR** del 25-12-2025.

6. Informe de supervisión del mes de diciembre 2025 – enero 2026 o del periodo comprendido entre el 25/12/2025 y el 24/01/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-007000-DECOR** del 25-01-2026.

7. Informe de supervisión del mes de enero 2026 – febrero 2026 o del periodo comprendido entre el 25/01/2026 y el 24/02/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-018065-DECOR** del 25-02-2026.

8. Informe de supervisión del mes de febrero 2026 – marzo 2026 o del periodo comprendido entre el 25/02/2026 y el 24/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-028626-DECOR** del 25-03-2026.

9. Informe de supervisión del mes de marzo 2026 – abril 2026 o del periodo comprendido entre el 25/02/2026 y el 24/03/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-039313-DECOR** del 25-04-2026.

10. Informe de supervisión del mes de abril 2026 – mayo 2026 o del periodo comprendido entre el 25/04/2026 y el 24/05/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-051463-DECOR** del 25-05-2026.

11. Informe de supervisión del mes de mayo 2026 – junio 2026 o del periodo comprendido entre el 25/05/2026 y el 24/06/2026, presentado mediante comunicación oficial No **GS-2025-063976-DECOR** del 25-06-2026.

Información del contrato

Contrato	**92-7-10020-25**
Objeto del contrato	"SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DEL SUBCOMPONENTE DE MOVILIDAD ASIGNADO A LA POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JERÓNIMO DE MONTERÍA, DEPARTAMENTO POLICÍA CÓRDOBA Y DE AQUELLAS UNIDADES ADSCRITAS O VINCULADAS PRESUPUESTALMENTE, ASÍ COMO DE AQUELLOS QUE SE ENCUENTREN EN COMISIÓN O TRANSITEN TEMPORALMENTE POR LA JURISDICCIÓN, EN FUNCIÓN DEL SERVICIO; VEHÍCULOS MULTIMARCA LOTE 1 Y MOTOCICLETAS MULTIMARCA LOTE 2"
Contratista	KAWAMOTOS
NIT del contratista:	78.702.756
Valor inicial del contrato	**$1.412.520.000**

LOTE	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCION	CANTIDAD	VIGENCIA 2025	VIGENCIA 2026	VALOR TOTAL CON IVA
1	10	MEMOT	Mantenimiento equipo automotor vehiculos multimarca	1	$225.170.000,00	$485.000.000,00	$710.170.000,00
	10	DECOR			$200.000.000,00	$420.000.000,00	$620.000.000,00
	10	DIEMO			$30.000.000,00	$27.000.000,00	$57.000.000,00
	16	DITRA-DECOR			$12.350.000,00	-	$12.350.000,00
	10	MEMOT-JUST Y PAZ			$13.000.000,00	-	$13.000.000,00
	10	ADICION DECOR 1			$100.000.000,00	-	$100.000.000,00
	10	ADICION MEMOT 1			$300.000.000,00	-	$300.000.000,00
VALOR PARCIAL CON ADICIONES					$880.520.000,00	$932.000.000,00	$1.812.520.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							$1.812.520.000,00

Valor adiciones del contrato	$300.000.000 MEMOT, Póliza CMT-100003878 fecha 27/08/2025, adición 1 $100.000.000 DECOR, Póliza CMT-100003878 fecha 27/08/2025, adición 1
Valor total del contrato	**MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA VIGENCIA 2025**

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MEMOT	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	225.170.000	225.170.000
	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DECOR	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	200.000.000	200.000.000
	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DIEMO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	30.000.000	30.000.000
	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DITRA	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR	16	1	12.350.000	12.350.000

			MOTOCICLETAS MULTIMARCA				
	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MEMOT JUST Y PAZ DIPRO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	2	13.000.000	13.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							480.520.000

MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCA VIGENCIA 2026

LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA.	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA.
2	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	MEMOT	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	485.000.000	485.000.000
	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DECOR	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	420.000.000	420.000.000
	02-02-02-008-007 SERVICIO DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN	DIEMO	MANTENIMIENTO EQUIPO AUTOMOTOR MOTOCICLETAS MULTIMARCA	10	1	27.000.000	27.000.000
VALOR TOTAL ESTIMADO							932.000.000

Valor Estimado para MANTENIMIENTO DE MOTOCICLETAS MULTIMARCAS LOTE 2 es de MIL CUATROCIENTOS DOCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS **($1.412.520.000)** incluido IVA.

Plazo de ejecución inicial	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de junio de 2026 y/o hasta agotar el presupuesto, o lo primero que ocurra, el cual iniciará a contar a partir de la aprobación de la garantía única y publicación de la carta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y firma de la misma y coordinación con el supervisor del servicio designado para la ejecución del contrato (340 días) trecientos cuarenta días.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato	25/07/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato (pactada inicialmente)	30/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	25/08/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	30/06/2026
Adiciones	1
Modificatorios	N/A
Prorrogas	N/A
Otros	N/A

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO

1.1 Acciones adelantadas:

Al momento que se solicita el servicio de mantenimiento para motocicletas se verifica el estado del mismo y se hace diagnostico en el taller autorizado, posterior se emite cotización y se allega al responsable de mantenimiento vehicular para su revisión en le aplicativo WEB SIGEA, módulo de mantenimiento, constatando con el kilometraje si cumple o no para realizar la orden de trabajo, también si tiene algún repuesto o mano de obra por garantía de un mantenimiento anterior, finalmente autorizando la entrada al taller por el suscrito supervisor del contrato y jefe u operario de mantenimiento de movilidad y el ingeniero del respectivo taller, durante la vigencia 2025. sin novedad especial, hasta la fecha no se presentan.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	**SI**	**6027029655**

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE	ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
1		**CALIDAD DE REPUESTOS U ORIGINALIDAD:** Los repuestos a instalar serán nuevos, genuinos u originales conforme a las marcas y líneas de cada motocicleta, y en ningún caso serán remanufacturados, usados, repotenciados u homologado. Entendiendo como genuino aquel que es certificado por la casa matriz. Así mismo, instalará sin costo adicional, los repuestos que presenten defectos de fábrica y que ocasionen los daños en los demás componentes del sistema mecánico de acuerdo a la garantía establecida. así mismo, instalará sin costo adicional los componentes que resulten dañados como consecuencia de la instalación de repuestos defectuosos o mal instalados. Que contará con un stock necesario de repuestos nuevos, genuinos u originales de acuerdo con las marcas y líneas de cada motocicleta para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los términos establecidos. Así mismo, una vez se adjudique el contrato mantendrá y/o aumentará dicho stock de acuerdo a las necesidades del equipo automotor, obligación que será verificadas por el supervisor del contrato durante su ejecución. Que, en el evento de resultar adjudicatario del proceso, permitirá al supervisor en cualquier tiempo durante la etapa contractual, realizar una revisión aleatoria de los documentos, facturas o manifiestos de importación, certificados de origen, o cualquier otro documento que permita efectuar la trazabilidad de la originalidad o genuinidad de los repuestos utilizados en las motocicletas, en ningún caso este podrá negarse a mostrar estos documentos. Nota 1: El futuro contratista garantizará que, durante la ejecución del contrato los aceites y lubricantes utilizados para el mantenimiento de las motocicletas, sean los recomendados por la casa matriz; la mano de obra para el cambio de aceite de motor, aceite hidráulico, líquido de frenos y liquido refrigerante no tendrá costo alguno. Se exceptúa la mano de obra del aceite de caja, aceite transmisión o diferencial y aceite de transfer, sobre los cuales se estimará valor, y su costo se estructurará como un solo servicio, independiente de los cuartos requeridos según la casa fabricante de cada equipo automotor.	SI	

		Nota 2: el futuro contratista se compromete sin costo adicional, a marcar todos los repuestos suministrados que lo permitan, con la sigla de la motocicleta y fecha de instalación, exceptuando los que al ser marcados puedan presentar deterioro, afecten su funcionalidad o disminuya su vida útil (la marcación de los repuestos deberá generar un efecto permanente en el tiempo, que no permita su fácil remoción).		
2		**PRESENTACIÓN DIAGNÓSTICOS Y COTIZACIÓN:** El futuro contratista después de ingresada la motocicleta al taller con su respectivo registro de entrada y planilla de control firmada por el conductor, deberá entregar al supervisor del contrato y al conductor, el diagnóstico y la cotización para mantenimientos preventivos y correctivos, el primero, en un término máximo de dos (2) horas, y el segundo, en un término máximo de cuarenta y ocho (48) horas. Los citados documentos deberán relacionar, además, la clase de repuestos y mano de obra que se necesita para su intervención. En caso de necesitar diagnostico por parte de un tercero para aquellos servicios especializados o tercerizados, el tiempo máximo de entrega de los documentos será de setenta y dos (72) horas.	**SI**	
3		**REUTILIZACIÓN DE REPUESTOS USADOS:** La Policía podrá solicitar al contratista la instalación y desinstalación de repuestos usados, que hayan sido retirados de vehículos en proceso de baja para desintegración, con el propósito de ser utilizados en los mantenimientos que lo requieran, previa autorización del supervisor del contrato y de acuerdo con el procedimiento 1LA-FR-0019 REALIZAR MANTENIMIENTO DEL EQUIPO AUTOMOTOR.	**SI**	
4		**CAMBIO DE BATERÍAS:** El oferente y futuro contratista se comprometió a suministrar baterías nuevas libres de mantenimiento, de acuerdo con la referencia requerida para las motocicletas y según lo recomendado por la marca o casa fabricante, la cual deberá ser instalada a más tardar dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a su solicitud (orden de trabajo con los aplicativos que utiliza la institución Policía Nacional). La batería contará con una garantía de calidad, funcionamiento y servicio por un periodo mínimo de doce (12) meses, o la de la casa fabricante en caso de ser superior, contados a partir de la fecha de su instalación. En cualquier caso, de cambio de batería por garantía, el nuevo producto tendrá un tiempo igual al del producto inicialmente adquirido. La Policía Nacional podrá hacer uso de la garantía de manera directa al contratista, el cual deberá realizar el cambio de manera inmediata, en un tiempo no mayor a 3 horas. No se podrá supeditar la atención de la garantía a la presentación de la tarjeta de garantía y/o de la factura. Nota 1: la instalación de la batería no generará costo para la Policía Nacional. Nota 2: el futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.	**SI**	
5		**CAMBIO DE LLANTAS:** Cuando por necesidades del servicio se requiera el suministro de llantas y no se cuente con un contrato vigente, se podrá solicitar las llantas con cargo al presente contrato; las llantas para instalar deberán ser nuevas, no usadas ni remanufacturadas (reencauchadas); por lo tanto, el oferente y futuro contratista se compromete mediante certificación escrita, que las llantas a entregar a la institución tendrán un máximo de un (1) año de fabricación con el fin de garantizar el buen desempeño del elemento a suministrar. Las llantas a instalar y su respectiva referencia deberá ser las recomendadas por el fabricante de la marca del vehículo, en cuanto a especificaciones y calidad, las cuales están plenamente detalladas en el manual de usuario de cada vehículo.	**SI**	

El futuro contratista se compromete a entregar la(s) llanta(s) que se requiera(n) debidamente instalada(s), junto con el servicio de alineación, balanceo y rotación (con desmonte), en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a su solicitud, sin costos adicionales al valor de las llantas.

Cada vez que se realice el cambio de una llanta deberá ser marcada con la sigla de la motocicleta y la fecha de instalación sin costo para la institución, el cual debe enunciarse la referencia completa en la descripción de la factura.

Nota 1: El futuro contratista garantizará la existencia de un stock suficiente para cada línea de motocicletas.

6

TIEMPOS DE MANTENIMIENTO:

El futuro contratista se compromete mediante certificación escrita que dará prioridad en el servicio de mantenimiento solicitado a las motocicletas de la Policial Nacional, en el taller(es) ofertado(s).

El tiempo establecido para los mantenimientos serán los siguientes:

TIPO DE MANTENIMIENTO	TIEMPO - DÍAS
PREVENTIVO	1 a 2 días calendarios
CORRECTIVO	1 a 5 días calendarios

El futuro contratista una vez que sea identificada el requerimiento de uno o varios repuestos por importación para mantenimiento o reparación, se deberá informar por escrito al supervisor del contrato estableciendo un tiempo de entrega que no debe superar los 30 días calendario y presentando la orden de compra; anexando manifiesto de aduna, declaración de importación o el documento que haga sus veces cuando aplique, que acrediten su legalidad y procedencia.

El futuro contratista mediante certificación escrita se compromete a dar prioridad al servicio de mantenimiento de las motocicletas de la Policía Nacional en el taller(es) ofertado(s), por sobre los demás servicios que preste a otras personas naturales o jurídicas, atendiendo la naturaleza del servicio público de policía.

Así mismo, el oferente mediante certificación escrita se comprometerá a cumplir con los siguientes Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS, bajo el criterio de oportunidad, aplicando descuentos sobre el servicio prestado por cada día adicional que supere el tiempo máximo definido en la tabla anterior, así:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
3 a 6	4%
7 a 11	8%
12 a 17	10%

MANTENIMIENTO CORRECTIVO	
TIEMPO EN DÍAS	PORCENTAJE DE DESCUENTO
6 a 10	4%
10 a 15	8%
15 a 20	10%

Nota 1: los porcentajes de descuento serán aplicados sobre el valor total del servicio facturado, por cada día de retraso en la entrega de la motocicleta, contado a partir del día siguiente de vencido el plazo máximo definido de entrega en el presente ítem. Transcurrido más de quince (15) días consecutivos, se dará inicio al procedimiento administrativo establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, ante la existencia de un presunto incumplimiento.

SI

		Nota 2: el porcentaje de descuento descrito aplicará, de forma independiente y sin perjuicio del porcentaje ofrecido dentro de su propuesta económica.		
7		**SEGUIMIENTO:** Si durante la ejecución del futuro contrato se hace necesaria la prestación de algún servicio de mantenimiento, repuesto o insumo no contemplado, se procederá a establecerse el costo de éste, por parte del supervisor del contrato, conductor de la motocicleta o quien sea designado, mediante un estudio de mercado del cual se tomará el menor valor para el pago del trabajo de mantenimiento realizado, cabe aclarar que al valor estimado de la cotización en mención, se aplicará el descuento ofertado conjuntamente con la propuesta y/o beneficio que sea establecido. En la actividad de mantenimiento se debe contemplar en primera instancia la reparación del componente o pieza, si esto no es posible técnicamente se procederá al reemplazo o cambio, es de anotar que el valor de la reparación no debe superar el valor del componente o pieza nueva, previa coordinación con el supervisor del contrato. Así mismo estas actividades deben desarrollarse en las instalaciones ofertadas salvo las excepciones aquí autorizadas.	SI	
8		**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO:** Debe incluir el servicio de mano de obra calificada, repuestos genuinos y nuevos de la marca, que consiste en: a- Mantenimientos preventivos: El mantenimiento preventivo consiste en la realización de labores de mantenimiento programadas periódicamente con el fin de evitar futuras anomalías e imprevistos: – Cambio de aceite y filtros – Cambio de bombillos – Cambio de baterías – Cambio de llantas – Cambio pastillas de frenos – Cambio de bandas de frenos – Cambio discos de frenos – Cambio campanas de frenos – Cambio de rodamientos – Cambio de bujías – Mantenimiento general – Limpieza y calibración de carburador o inyectores – Sincronización de motor – Servicio de scanner – Nivelación de fluidos – Revisión conectores eléctricos – Otros varios b- Mantenimientos correctivos: consiste en una serie de acciones dirigidas a reparar daños o fallos detectados en la maquinaria o los equipos, ante cualquier necesidad de reemplazo de piezas o de algún tipo de reparación, se aplican unas tareas técnicas para solventar esos problemas. – Reparación de motor. – Reparación de amortiguación. – Reparación de frenos. – Reparación caja velocidades. – Reparación embrague. – Reparación dirección. – Reparación sistema eléctrico. – Servicio de latonería y pintura.	SI	

		– Tapicería. – Otros varios. El oferente deberá certificar que suministrará los repuestos y las actividades de mantenimiento descritas en el contrato, así como las actividades y repuestos que no están relacionadas en el mismo y que sean requeridas durante la ejecución del contrato. Para la intervención de cada motocicleta se requerirá del formato "orden de trabajo" emitida por la Policía Nacional, de acuerdo con las formalidades y procedimientos establecidos. De necesitarse intervención adicional a la autorizada, el futuro contratista realizará diagnóstico y cotización requerida para surtir la aprobación por parte del supervisor del contrato, de manera previa a su intervención.		
9		**SERVICIO ESPECIALIZADO O TERCERIZADO:** En caso que el futuro contratista requiera subcontratar servicio de mantenimiento, se podrá realizar para el siguiente servicio especializado: - Rectificado de motores (cilindros, cigüeñales, culatas, bielas y otros). - Rectificación de rines, masas o campanas. - Sistema electrónico. - Sistema eléctrico. - Tapicería. - Latonería y pintura. - Revisión técnico mecánica. Nota 1: la responsabilidad de la garantía sobre estos trabajos, será exclusivamente y a cargo del futuro contratista. De igual forma, en el evento de desacuerdo con el dictamen de un determinado diagnóstico, el futuro contratista acudirá a un segundo concepto con los concesionarios autorizados de la marca de las motocicletas incluidas en el contrato, sin costo adicional para la Policía Nacional, previa solicitud del supervisor. Una vez adjudicado el proceso de selección, el contratista aportará por escrito al supervisor dentro de los diez (10) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución, la información detallada de los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado; como mínimo, la siguiente: – Razón social – Dirección del establecimiento – Número telefónico – Nombre del representante legal Nota 2: los talleres que prestarán el servicio de mantenimiento especializado, deberán cumplir la totalidad de los requisitos establecidos por la ley o el reglamento para su funcionamiento, así como cada uno de los establecidos en el presente documento en el numeral de capacidad operativa. Nota 3: para los centros de diagnóstico automotor (CDA), se deberán anexar los documentos soportes: • Documento en el que acredite la inscripción en la página de OANC, acreditado y con el alcance para inspeccionar vehículos livianos y vehículos pesados. • Habilitación por parte del Ministerio de Transporte, según su alcance. • Contar con personal en líneas, el cual debe cumplir Resolución Nro. 5205 del 2016 y personal de ingeniero el cual cumpla la norma NTC 5385:2011. • El Centro de Diagnóstico Automotor deberá estar activo en el Registro Único Nacional De Tránsito.	SI	

		Nota 4: Si durante la ejecución del contrato se presenta cambio de taller o talleres especializados para la prestación de servicios, deberán informar por escrito al supervisor del contrato.		
10		**REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA:** El futuro contratista debe estar en la capacidad de realizar la revisión técnico mecánica y emisiones contaminantes, o en su defecto a través de un tercero, en el departamento de Córdoba, en el lugar más cercano de donde se tenga la necesidad, para lo cual el oferente deberá certificar por escrito y debidamente firmado junto con la oferta que garantizara, que los centros de diagnóstico automotor (CDA), prestaran el servicio y se encuentra habilitados para expedir este tipo de documento, cumpliendo con lo exigido en el artículo 9 de la Resolución 20203040011355 del 21 de agosto de 2020 Nota 1: una vez sean expedidos los certificados de revisión Tecno Mecánica, el contratista deberá hacer entrega de estos al supervisor del contrato de manera digital al correo electrónico del supervisor del contrato Nota 2: para este ítem, no aplica el porcentaje de descuento ofertado, teniendo en cuenta que es un valor con Régimen de Tarifa Regulada. Nota 3: en caso de que un automotor no apruebe la revisión tecno mecánica, el futuro contratista deberá realizar las reparaciones que correspondan según diagnóstico del CDA, en un plazo no mayor a diez (10) días calendario, en el evento que la reparación supere los tiempos otorgados por el CDA, para volver a presentar el vehículo en óptimas condiciones para su aprobación, las unidades adscritas presupuestalmente en el contrato no estarán obligadas a pagar por segunda vez la certificación tecnicomecanica. La cual deberá ser asumida por el futuro contratista.	SI	
11		**GRÚA:** El oferente y futuro contratista deberá garantizar el servicio de grúa cama baja acorde a la necesidad que se requiera, estas pueden ser propia, en arriendo o en convenio, sin costo adicional, para las motocicletas de la Policía Nacional en todo el Departamento de Córdoba, durante las veinticuatro (24) horas del día, los siete (07) días de la semana, indicando el tiempo mínimo de respuesta el cual no podrá ser superior a dos (02) horas desde el momento que sea notificado y solicitado el apoyo por parte del supervisor. En caso que una o varias motocicletas requieran el servicio de grúa o cama baja fuera del Departamento de Córdoba y el futuro contratista pueda subsanar el mantenimiento en la ciudad más cercana en un taller legalmente constituido y con personal idóneo, este se compromete a coordinar su transporte o mantenimiento a realizar, quedando en claro que toda garantía y el valor será asumida por el futuro contratista de acuerdo a los precios ofertados y garantías ofertadas	SI	
12		GARANTÍA EN TIEMPO PARA LOS MANTENIMIENTOS Y REPARACIONES REALIZADA: El oferente y futuro contratista atenderá los requerimientos garantía en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, sin que se generen costos adicionales para la Policía Nacional. La garantía mínima para las reparaciones menores (preventivo) será de DOS (2) meses o de 5.000 kilómetros y de CUATRO (4) meses para reparaciones mayores (correctivo) o 12.000 kilómetros, en todas las marcas, modelos, tipos y cilindrajes, lo primero que ocurra, contados a partir de la entrega física del vehículo. Si por causa de un repuesto instalado que sea solicitado por garantía, se causare un daño mayor a otro componente de la motocicleta, este será asumido por el futuro contratista, sin ningún costo para la Policía Nacional, siempre apoyándose con las especificaciones y directrices de la casa matriz de cada línea de motocicleta.	SI	

13		CALIDAD DE LOS SERVICIOS: El oferente y futuro contratista será responsable por la calidad de los servicios, por lo tanto, se obliga a asumir los costos o acciones correctivas por servicios no recibidos a satisfacción por el supervisor, o con especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. Lo anterior, sin perjuicio de la respectiva garantía de cumplimiento y calidad u otras medidas correctivas o sancionatorias que la entidad considere pertinentes y que sea responsabilidad del contratista. Se entiende por servicios mal ejecutados aquellos en los que se genere un mal funcionamiento a causa del servicio realizado, incluidos los de valor agregado ofertado, los que hayan sido realizados con especificaciones inferiores o diferentes a las exigidas para los diferentes tipos de mantenimiento preventivo y/o correctivo de vehículos. El proponente y futuro contratista deberá rehacer por su cuenta y retornar a su condición original los vehículos que hayan sufrido cualquier tipo de daño o deterioro por servicios mal ejecutados, teniendo como plazo máximo cuarenta y ocho (48) horas para la entrega del automotor en perfecto funcionamiento. Los daños ocasionados por la manipulación del vehículo por parte del personal de servicio, operativo o administrativo del contratista, dentro o fuera de sus instalaciones, mientras se encuentre a su cargo, deben ser asumidos por aquel, sin ningún costo para la entidad. Las novedades o daños que sean reportada por el personal de conductores que no se encuentre descritas o especificadas dentro del formato de ingreso a taller como observaciones serán responsabilidad del contratista el cual asumirá los costos de reparación y subsanación sin ningún consto para la entidad. Las garantías deben ser asumidas en su totalidad por el contratista, independientemente de quien sea el realizador de los trabajos. La entidad a través del supervisor del contrato designará un enlace entre el taller y la Policía Nacional; para que acompañe y verifique las labores de diagnóstico y reparación con el futuro contratista, en los trabajos de reparación, se verificara y comprobara las especificaciones de los repuestos, la utilización de equipos y mano de obra calificada, la prueba de ruta y visto bueno a la recepción del automotor.	**SI**	
14		MANEJO DE LA MOTOCICLETA: El oferente y futuro contratista , certificará que no realizará desplazamientos de las motocicletas, en caso de ser necesario algún movimiento, éste será coordinado con el supervisor del contrato, la motocicleta solo podrá ser conducida por un uniformado de la Policía Nacional activo que cumpla con todos los requisitos exigidos por la institución para manejar las motocicletas de la Policía Nacional, o designado por el supervisor del contrato, la motocicleta que se encuentra en prueba de ruta deberá desplazar debidamente con los distintivos de la empresa con información que se encuentra en prueba, acogiéndose a todo lo dispuesto por la Secretaria de Tránsito de cada una de las jurisdicciones.	**SI**	

15

EXPERIENCIA DEL PERSONAL TÉCNICO

El proponente deberá cumplir como requisito mínimo en la oferta, con el siguiente personal:

CARGO	CANT	FORMACIÓN ACADÉMICA
Ingeniero de servicio y/o jefe de taller de motocicletas	1	Ing. Mecánico o Ing. Automotriz o Ing. Industrial o Ing. Eléctrico o Ing. Electricista o tecnólogo mecánico o tecnólogo automotriz o afines con experiencia laboral a relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema a carburación e inyección electrónica de combustible	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico en mantenimiento y reparación de motocicletas con sistema de Fuel Inyección	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en sincronización automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.
Mecánico de sistema eléctrico	2	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en electricidad automotriz o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (01) año.
Mecánico latonería y pintura	1	Tecnólogo, Técnico o certificado por competencias laboral, expedida por un centro educativo avalado por el Ministerio de educación en latonería y pintura o afines, con un tiempo mínimo de experiencia laboral o relacionada con el cargo de un (1) año.

Nota: El oferente y futuro contratista certificará que el personal técnico deben mantener una actitud respetuosa, cordial y profesional en todo momento, con los funcionarios de enlace y funcionarios de la Policía Nacional el trato amable ya que este facilita la comunicación y fortalece las relaciones laborales, así mismo el conductor de la motocicleta de la Policía Nacional está autorizado para ingresar al puesto de trabajo donde se está realizando el mantenimiento autorizado mediante orden de trabajo por el grupo de Movilidad..

Para el cumplimiento del presente requisito, el oferente y futuro contratista deberá presentar en su oferta certificación en la cual señale que cuenta con el personal requerido en el cuadro anterior, en la cantidad, estudios y experiencia solicitada, quienes serán los encargados de realizar los mantenimientos.

Una vez adjudicado el presente proceso el contratista dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la garantía única, deberá dar a conocer al supervisor del contrato mediante comunicación escrita la relación del personal que prestará el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en el taller ofertado incluyendo la siguiente información:

- Nombre completo.
- Numero de documento de identificación.

SI

		– Identificar el cargo que ocupa. – Diplomas de pregrado, postgrado, técnico, tecnólogo, formación o curso expedido por una institución con registro calificado ante el Ministerio de Educación Nacional vigente o con el cumplimiento de la normativa vigente respeto a la emisión de certificaciones. – Permiso de trabajo sin son extranjeros. – Antecedentes de la procuraduría, contraloría y judiciales. Si el trabajador es extranjero en Colombia debe cumplir con lo siguiente: – La Visa de permanencia que le permita desarrollar la actividad, ocupación u oficio autorizado, o permiso especial debidamente registrado en Unidad Administrativa Migración Colombia. – Contar con Cédula de Extranjería cuando su permanecía sea igual o superior a tres (3) meses. – Documento por escrito donde informo a la Unidad Administrativa Migración Colombia sobre la vinculación, contratación o admisión y su desvinculación o la terminación del contrato, dentro de los quince (15) días calendario siguiente a la iniciación o terminación de labores. – El diploma que acredite la profesión deberá estar debidamente apostillados. Importante tener en cuenta que en el país existen algunas profesiones reguladas las cuales requieren de una Matricula Temporal Especial que otorgan los Consejos profesionales para el ejercicio de la profesión de cada área del conocimiento. Así mismo, se determina la independencia de cada uno de los cargos solicitados, por lo cual no se podrá presentar el nombre de una persona para varios cargos, es de resaltar que el oferente debe presentar el personal mínimo requerido por lote, es decir si el oferente se presenta para más de un lote no se acepta el mismo personal técnico. Nota 1: Ninguna falta o error al momento de la ejecución del contrato podrá imputarse a desconocimiento del operario. Si por alguna razón, una o varias de las personas propuestas no puedan participar en la ejecución del contrato, su reemplazo deberá ser informado mediante comunicación escrita al supervisor del contrato, quien emitirá concepto favorable o desfavorable al ordenador del gasto, para su respectiva autorización, una vez verificada la hoja de vida y que el personal cumpla con iguales o superiores condiciones de formación académica del que se pretende reemplazar. El oferente y futuro contratista se compromete en tener disponible como mínimo el anterior personal solicitado, si por alguna razón o motivo el oferente maneja varios turnos de trabajo este personal debe ser cubierto por la misma cantidad e idoneidad.		
16		CAPACIDAD OPERATIVA El oferente y futuro contratista cuenta con la infraestructura necesaria para la ejecución del objeto del proceso de selección que se adelante, lo cual se evaluará de la siguiente forma: Las instalaciones o infraestructura (taller) deberán estar ubicada(s) en la ciudad de Montería y contar como mínimo con las siguientes áreas: (i) área administrativa, (ii) área de mantenimiento, (iii) área de parqueadero, con mínimo (5) puestos para motocicletas, (iv) almacén y/o bodega de repuestos, (v) área de recepción de motocicletas, con mínimo (3) puestos para motocicletas, y (vi) diez (10) puestos de trabajo. Las áreas solicitadas del taller deberán estar bajo techo, con el fin de proteger la motocicleta de la intemperie, condiciones climáticas adversas; así mismo, el taller deberá estar encerrado en muros o paredes para garantizar la seguridad de las mismas.	**SI**	

Las áreas de mantenimiento, parqueo y parqueadero deben contar con sistema de seguridad (cámaras) y (alarmas) documentación y certificación cumpliendo con la normatividad vigente, almacén y/o bodega de repuestos, área de recepción de motocicletas y puestos de trabajo, deberá contar con techo, piso en concreto y estar debidamente señalizadas.

Nota: El oferente y futuro contratista deberá certificar que en los pasillos, andenes y vías no pueden estar parqueadas las motocicletas que se encuentren en proceso de cotización ni en mantenimiento.

El oferente y futuro contratista deberá certificar que el taller(s) ofertado, debe contar como mínimo con cinco (05) puestos de trabajo operativos para cada unidad MEMOT y DECOR, debidamente delimitados.

El oferente y futuro contratista deberá presentar certificado debidamente firmado en la cual indique la dirección del taller con el que dará cumplimiento al objeto del contrato y a los mínimos requeridos en las zonas señaladas, en la cual debe indicar si las instalaciones son propias, arrendadas o en alianza estratégica. En cualquiera de los tres eventos anteriores, el oferente deberá anexar junto con la oferta el certificado de tradición y libertad del inmueble expedido por la oficina de registro de instrumentos públicos de la respectiva jurisdicción con una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días al cierre del proceso.

En el evento que las instalaciones ofertadas sean arrendadas, deberá aportar copia del contrato, en el cual se identifique claramente el inmueble objeto del contrato, de acuerdo con sus áreas y espacios debidamente delimitado, así como su vigencia, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección.

En el evento que las instalaciones ofertadas sean en alianza estratégica deberá aportar copia del instrumento jurídico por medio del cual se suscribió la alianza estratégica entre el representante legal de la persona natural o jurídica del taller que está ofreciendo, la cual deberá ser presentada de forma escrita debidamente firmada por las partes intervinientes, en la que se indique que el taller prestarán servicio multimarca y estarán disponibles para el cumplimiento del objeto del presente proceso, la cual deberá ser igual o mayor al plazo del futuro contrato que surja del proceso de selección.

En cualquiera de los tres casos (propio, arrendamiento y/o alianza estratégica), el proponente deberá aportar certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil, respectivamente, en el que conste el registro del establecimiento de comercio, de acuerdo con la dirección de la(s) instalación(es) o infraestructura ofertada para el presente proceso.

Una vez terminado el mantenimiento de cada vehículo no podrán quedar en zonas públicas (andenes y vías), en atención a lo establecido en la Ley 769 de 2000 y 1801 de 2016.

Nota 1. Si el oferente se presenta para más de un lote, no se acepta que oferte una misma sede o taller para más de un lote.

Nota 2. Con el fin de garantizar un servicio ágil e inmediato para mantenimiento de las motocicletas del presente proceso, no se acepta que las áreas de trabajo sean ofertadas para un mismo lote por diferentes oferentes.
Nota 3. El comité evaluador realizara visita técnica con el fin de verificar que las instalaciones ofertadas cumplan con los requisitos exigidos, así mismo se verificará que se encuentre en funcionamiento como taller de mantenimiento de motocicletas.

Nota 4: los oferentes para el cumplimiento de este ítem podrán participar presentando mínimo uno (1) o máximo dos (2) talleres ubicados en el casco urbano de la ciudad de Montería, cuya sumatoria de áreas garantice las mínimas exigidas en el presente ítem. No obstante, cada taller deberá contar con área de recepción y área de parqueo, en las condiciones aquí establecidas.

17

HERRAMIENTAS:

El oferente y futuro contratista deberá certificar que cuenta con las herramientas y los equipos necesarios para realizar el mantenimiento donde se requiera el servicio de las líneas de la marca solicitadas.

N°	EQUIPO REQUERIDO	CANTIDAD
1	Compresor	1
2	Cargador de baterías	1
3	Analizador de baterías	1
4	Pistola neumática	1
5	Equipo de soldadura autógena o eléctrica	1
6	Esmeril	1
7	Ramplas de trabajo	10
8	Escáner especializado teniendo en cuenta toda las líneas y marcas. NOTA: El futuro contratista en caso de no contar con scanner para las líneas de motocicletas inmersas en el presente proceso o futuro contrato, realizara sin costo para la Policía Nacional en el concesionario autorizado de la marca de cada motocicleta.	1
9	Taladros	1
10	Juego de herramientas	10
11	Prensa manual	1

SI

18

DISPOSICIÓN FINAL DE LOS ELEMENTOS SUSTITUIDOS

El oferente y futuro contratista deberá realizar la disposición final de los elementos sustituidos de los vehículos y garantizar que cumple con la normatividad legal vigente en materia de cuidado medio-ambiental, para lo cual permanentemente deberá presentar al supervisor del contrato los repuestos cambiados y dar cumplimiento a:
El oferente y futuro contratista realizará los procesos adecuados, limpios y eficientes, de tratamiento, almacenamiento, transporte, reutilización y disposición final de residuos peligrosos (a los que les aplique "residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, toxicas, inflamables, infecciosas o radiactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente. Así mismo, el contratista deberá garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, envases de sustancias químicas y derivados de hidrocarburo, baterías y pilas, llantas, escombros entre otros relacionados con el TITULO 6 residuos peligrosos de Decreto 1076 de 2015 expedido por el Presidente de la República de Colombia o el que lo modifique o derogue) que se pudieran generar como resultados de la prestación de sus servicios a la Policía Nacional. (Presentar al supervisor de contrato certificado de disposición final a través de un gestor ambiental competente para la prestación de estos servicios).

El oferente y futuro contratista se comprometerá a realizar los procesos adecuados, de recolección, etiquetado, almacenamiento, transporte reutilización tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y/o especiales (residuo o desecho que, por sus características corrosivas, reactivas, explosivas, tóxicas, inflamables, infecciosas o radioactivas, puede causar riesgos, daños o efectos no deseados, directos e indirectos, a la salud humana y el ambiente). Así mismo se considerará residuo peligroso los empaques, envases y embalajes que estuvieron en contacto con ellos (baterías, llantas, filtros, aceites usados o en desuso entre otros) que se generen en el desarrollo de contrato, propendiendo al cuidado de la salud humana y el ambiente (Conservar y presentar juntamente con la certificación de los elementos dispuestos adecuadamente, las licencias y/o permisos de funcionamiento expedidos por la autoridad ambiental competente de los gestores ambientales que intervinieron en todo el proceso; de igual manera, estos permisos o certificados deberán ser elevados ante la autoridad ambiental competente de cada jurisdicción. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos

SI

		Peligrosos (RESPEL), instrumento de gestión que permite capturar información sobre la generación y manejo de estos residuos. Estos documentos pueden ser presentados en medio digital en atención a la política presidencial de cero papeles, directiva presidencial 04 de 2012. El oferente y futuro contratista deberá cumplir con el decreto único reglamentario del sector ambiente y desarrollo sostenible 1076 del 2015, capitulo 6 que hace referencia a el tratamiento adecuado de los residuos peligrosos. Garantizar que no se utilizan sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO), en los insumos y/o elementos utilizados para la prestación de sus servicios de acuerdo con la Resolución No. 1652 / 2007 expedida por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial y Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o cualquiera que la modifique o derogue en lo posible utilizar un refrigerante amigable con el medio ambiente en los mantenimientos a los aires acondicionados. (Ficha de seguridad y especificaciones técnicas de los productos). Nota 1: Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a su actividad productiva. El oferente y futuro contratista deberá presentar los permisos, licencias que dieran lugar para el funcionamiento de su compañía y el desarrollo de su actividad productiva, cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio del contrato, en el transcurso y después de la actividad del presente proceso, serán asumidas como responsabilidad del oferente y futuro contratista. Así mismo, la Institución se reserva el derecho de verificar periódicamente la disposición final de los repuestos sustituidos y el cumplimiento de la normatividad legal vigente en materia ambiental. Garantizar que todo el material que se entregará a la Policía Nacional de forma digital lo realicen en un medio reutilizable, los escritos deberán estar ajustados de acuerdo a la directiva presidencial 04 de 2012 "Política cero papeles" (Aplica a los contratos que deben presentar informes, información y/o facturas). Deben presentar el registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos – RESPEL – expedido por el IDEAM. El Registro de Generadores de Residuos o Desechos Peligrosos es la herramienta de captura de información establecida en el capitulo VI del decreto 4741 del 30 de diciembre de 2005 "Por el cual se reglamenta parcialmente la prevención y manejo de los residuos o desechos peligrosos generados en el marco de la gestión integral", expedido por el hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible MADS. De ser necesario la visita a los talleres y empresas comprometidas por parte del supervisor del contrato para corroborar o verificar el manejo y la correcta disposición final en materia ambiental el futuro contratista deberá asumir la logística y costos para tal efecto, entregando de manera mensual el certificado de disposición final expedido por la empresa que les brinda el servicio de recolección.		
19		SERVICIOS: El oferente y futuro contratista deberá garantizar que los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a todo costo para las motocicletas designadas, se realizarán con previa autorización del supervisor del contrato (orden aplicativo SIGEA). Que designará un funcionario (ingeniero o jefe de taller con abonado (teléfono y línea empresarial donde pueda ser consultado), quien será el encargado de verificar que los trabajos realizados sean los solicitados, así mismo deberá entregar la motocicleta al funcionario designado por el supervisor (operario de mantenimiento o quien haga sus veces), al cual le mostrará o explicará el mantenimiento realizado. Que entregará archivo magnético al supervisor del contrato, de los trabajos realizados (prefacturas y facturas).	**SI**	

		Nota 1: En el evento que durante la ejecución del futuro contrato, y con el fin de garantizar la seguridad del personal policial, teniendo en cuenta las diferentes situaciones de orden público que puedan presentarse, cuando se requiera realizar solo mantenimiento preventivo (cambio de aceite y filtros), en cualquiera de los distritos de policía de la Policía Metropolitana de Montería y del Departamento de Policía Córdoba, previa coordinación con el supervisor del contrato de cada unidad, el futuro proponente podrá realizarlos aplicando los valores establecidos en el futuro contrato para cada ítem, siempre verificando la calidad de los aceites y filtros utilizados, agotando los procedimientos administrativos como cotización, revisión y ordenes de trabajo en los aplicativos utilizados Por la Policía Nacional.		
20		MANTENIMIENTO Una vez solicitado el servicio de mantenimiento por parte del supervisor del contrato, El oferente y futuro contratista se compromete a prestar el servicio en los siguientes horarios: de lunes a viernes de ocho (8:00 a.m.) a seis (6:00 p.m.) y los sábados de ocho (8:00 a.m.) a cuatro (4:00 p.m.) El oferente y futuro contratista se comprometerá a prestar el servicio de mantenimiento a las motocicletas con marcas y líneas que están contemplados en la oferta. De igual forma, atenderá las motocicletas con marcas y líneas que por la dinámica institucional ingresen a sus inventarios. NOTA: El oferente y futuro contratista deberá entregar las motocicletas de la institución, lavadas, aplica para cada mantenimiento correctivo realizado, sin ningún costo adicional para la Policía Nacional.	**SI**	
21		CRITERIOS PARA MANO DE OBRA Cuando en una actividad de mantenimiento se requiera cambiar varios repuestos, en cuyo paso obligado se deba desmontar estos u otros, el valor de mano de obra a cobrar, será la del trabajo solicitado y no la de los elementos desmontados, como si se tratara de dos o más trabajos independientes. El oferente y futuro contratista debe facturar una sola vez el valor por concepto de mano de obra (este debe estar incluido en uno de los lotes de la oferta económica y no es la sumatoria de las manos de obra a excepción de que el trabajo que realice implique manos de obra diferentes por el servicio prestado) y facturar los materiales o repuestos que se utilicen, esto cuando el trabajo a realizar implique la misma mano de obra para cumplir con el reemplazo de los repuestos o trabajo realizado. Los insumos diferentes a los repuestos de cualquier tipo necesarios para realizar las diferentes actividades de mantenimiento como grasas, limpiadores electrónicos, limpiador de carburadores, limpiador de partes eléctricas, desengrasantes, disolventes, gasolina, estopas, panolas para limpiar piezas o repuestos, cinta aislante, siliconas, amarres plásticos y demás, no deben ser cobrados como un ítem, servicio o repuesto en la factura por cuanto hacen parte de la actividad de mantenimiento y limpieza de la piezas o sistemas intervenidos.	**SI**	
22		ACTA DE ENTREGA Una vez realizada las actividades de mantenimiento de los vehículos, El oferente y futuro contratista deberá elaborar una remisión y un control final de entrega, relacionando las operaciones realizadas y repuestos cambiados, la cual será firmada por el conductor del vehículo y por la persona que entrega el carro en el taller. En dicha remisión deben aparecer además datos tales como: kilometraje (el cual no podrá ser menor al registrado a la orden de trabajo de entrada del vehículo al taller), número de motor, número de serie o chasis, siglas, placas de la motocicleta y en general las características técnicas del automotor, lugar de asignación del vehículo, responsable, fecha de ingreso, días de permanencia en el taller.	**SI**	
23		EXPERIENCIA DEL PROPONENTE	**SI**	

		El proponente, los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que vayan a proveer los bienes y/o servicios objeto del futuro contrato, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán registrar experiencia en contratos registrados en los segmentos, familias y clases, del Registro Único de Proponentes (RUP) de acuerdo a los establecidos en el objeto del futuro contrato " 78181500" cuya sumatoria sea mayor o igual al 50% valor del presupuesto estimado por lote, con empresas públicas o privadas para lo cual se deberá relacionar en el FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. Nota 1: aunque la experiencia para cada lote se acredite por uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberán registrar experiencia en el segmento, familia y clase, del Registro Único de Proponentes (RUP), "78181500" de acuerdo a lo establecido en el numeral 1.1 Descripción general del objeto del presente estudio previo. Nota 2: los proponentes extranjeros no obligados a estar registrados en el RUP, deben acreditar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, mediante la presentación de certificaciones (una certificación por contrato) junto con la oferta, expedidas por los contratantes cuya sumatoria de los contratos debe ser de igual o superior al 50% del valor del presupuesto oficial por lote en Colombia, en las cuales se acredite la celebración, ejecución y terminación de contratos con entidades públicas y/o privadas, y conste como mínimo la información que se indica a continuación: – Nombre o razón social de la entidad que certifica, dirección y teléfono. – Nombre y cargo de la persona que expide la certificación y datos de contacto. – Nombre del contratista – Número y fecha del contrato. – Objeto: mantenimiento equipo automotor. – Fecha de suscripción e inicio – Fecha de terminación: estos contratos deberán estar terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso. – Valor del contrato. – Calificación del cumplimiento del contrato: la entidad contratante debe certificar que el objeto del contrato se cumplió a cabalidad. Nota 3: si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el valor del contrato a considerar en cada criterio será igual al valor total del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación. Los contratos certificados para el oferente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán registrar experiencia en el clasificador UNSPSC y debe estar relacionada en el formulario "CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO".		
24		FACTURACIÓN: El oferente y futuro contratista deberá actuar con total transparencia en la ejecución del contrato cumpliendo con la calidad y especificaciones técnicas contratadas, así mismo al momento de facturar las actividades de mantenimiento debe tener en cuenta las condiciones aquí establecidas. Teniendo en cuenta la necesidad de realizar seguimiento a la ejecución del contrato, el contratista deberá entregar de manera semanal las pre-facturas o cotizaciones para su respectiva revisión y aprobación por parte de cada unidad que participa en el presente proceso para el trámite del pago. Si por esta causa se genera que se supere el valor designado en una o varias unidades este valor será asumido por el contratista. El oferente y futuro contratista deberá presentar un informe quincenal de la ejecución del contrato por unidad, en el que se especifique los valores y porcentajes de ejecución al igual que los saldos.	**SI**	
25		<u>PUESTO DE TRABAJO FUNCIONARIO ENLACE:</u>	SI	

		El contratista deberá adecuar un espacio para el funcionario policial que actué como enlace entre la Policía Nacional y el taller (s) contratista, donde se requiere mínimo un computador con conexión a Internet y un puesto de trabajo, igualmente un abonado o número de teléfono disponible para elevar solicitudes en tiempo real cuando se presentes emergencias o imprevistos con los vehículos en servicio que hayan sufrido fallas o averías.		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA: No aplica.

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido la totalidad de días desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando **(0)** días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería cancelará el valor del contrato en moneda legal (pesos colombianos) de la siguiente forma:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en un sólo pago, dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes a la radicación de la factura junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o, si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Montería, programará el valor a cancelar una vez se hubieren subsanado las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC).

Los proveedores deberán tener en cuenta el Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito así:

1. Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.

2. Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.

3. Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ejemplo adjunto.

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co#$

"esperar el número de contrato y coordinar el correo del supervisor.

4. Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.

5. Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

6. Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. Adjunto:

#$16-01-01-M14;92-7-10XXX; supervisor@correo.policia.gov.co#$

Nota importante: De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.

La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

El anticipo (ver manual de contratación) deberá ser invertido exclusivamente en los recursos necesarios para ejecutar las actividades propias del contrato e inherentes al mismo.

NOTA 1: El contratista deberá constituir una fiducia o un patrimonio autónomo para el manejo de los recursos proveniente del anticipo en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015, así mismo presentará a la interventoría la programación de inversión del anticipo en la vigencia 201X, el cual debe estar aprobado por la interventoría y el supervisor de la interventoría garantizando control permanente sobre el mismo.

El pago del anticipo se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la aprobación de la garantía única, una vez presentados los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

NOTA 2: En cada acta de corte parcial se amortizará proporcionalmente el valor entregado al contratista en calidad de anticipo, hasta amortizar el 100% de su valor.

Cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de importación.

Previo a la presentación de las actas parciales y a su ejecución, deberá estar aprobado por la DIRAF el balance de mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos si los hay; avalado por la interventoría, igual condición para el acta final, si hay modificaciones al balance aprobado.

Para cada una de las actas parciales, el pago se realizará dentro de los sesenta (60) días calendario, una vez presentada la factura junto con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

FACTURACION Y PAGO

El pago lo realizará la Policía Nacional – Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendarios a la radicación de la respectiva factura comercial o documento equivalente, y según disponibilidad de recursos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, previa aprobación de las formalidades de ella, junto con el recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería.

El pago se realizará de conformidad con el derecho a turno contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 y a la programación del Plan Anual de Caja (PAC) por parte de la Dirección Logística y Financiera de la Policía Nacional (DILOF). Estos documentos deberán ser allegados a la oficina del Grupo de Contratos de la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, ubicada en la Calle 2 No. 4-08 Barrio Centro.

Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana San Jerónimo de Montería pagará la factura comercial o documento equivalente, al mes siguiente de la fecha programada en el Plan Anual de Caja (PAC) aprobado por la Dirección Logística y Financiera (DILOF), siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones, y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Para la facturación deberá tener en cuenta la circular No. 016 del 09/03/2021 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débitos y/o Notas Créditos", la cual es de obligatorio cumplimiento a partir del 01 de abril de 2021, siendo que apropie para el efecto la Directiva Presidencial No. 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado" y la Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de la factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación." De igual forma deberá tener en cuenta decreto 358 del 2020, decreto 442 del 2023 y resolución 00165 del 2023.

PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGOS: Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en los considerandos, a favor del CONTRATISTA, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El supervisor deberá presentar informes de ejecución del contrato mensualmente si este aplica al Grupo de contratos de la Policía Metropolitana de Montería o en su defecto un informe de ejecución si este es en una sola entrega al momento del trámite de pago. Informes que deberán ser cargados y gestionados en el sobre ejecución del contrato de la plataforma SECOP II, por parte del funcionario que sea designado como supervisor.

Nota: para el pago de facturación el contratista deberá aplicar el porcentaje del 1% de descuento a los repuestos y/o servicios establecidos en el ANEXO 1.2 VALOR ESTIMADO VEHÍCULOS - 2024 LOTE 2.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: RAFAEL ANTONIO SANCHEZ GONZALEZ
BANCO: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: Corriente.
NUMERO DE CUENTA: 09124423507
OFICINA: Alamedas del SINÚ

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**%del valor del contrato**
Valor total del contrato	$ 789.350.000,00	100,00%
Valor total de las entregas	$ 789.350.000,00	100,00%
Valor total facturado	$ 789.350.000,00	100,00%
Valor facturado pendiente de pago	$ 108.376.366,93	13,73%
Valor pagado	$ 680.973.633,07	86,27%
Valor pendiente de entrega	$ 0,00	0,00%

NOTA: Los valores relacionados en el cuadro anterior, corresponden exclusivamente a lo ejecutado y supervisado por el supervisor del contrato asignado por el ordenador del gasto de la Policía Metropolitana de Montería, vigencia 2025 - vigencias futuras 2026, presupuesto del Departamento de Policía Córdoba y distrito Especial Montelíbano, no se han presentado situaciones de relevancia durante la ejecución del contrato.

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato **únicamente del periodo que está informando**)

1	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Cuenta 1 rubro DECOR y DIEMO	01/09/2025	51.674.241,53	745.327,12	3246	48.316.954,53	3.357.287	341111825
			745.327,12	3247			
			1.633.651,18	3256			
			925.378,37	3257			
			1.837.955,28	3265			
			1.302.127,66	3266			
			1.279.137,87	3272			
			385.353,78	3274			
			99.270,86	3275			
			1.382.166,19	3282			
			854.988,67	3283			
			602.692,67	3290			
			1.272.298,00	3299			
			1.246.862,00	3318			
			1.786.512,99	3319			
			164.346,00	3320			
			203.287,04	3321			
			3.514.168,09	3322			
			1.098.112,47	3323			
			169.785,68	3325			
			408.570,08	3326			
			1.589.688,58	3327			
			5.307.332,00	3343			
			442.221,00	3344			
			928.979,44	3346			
			169.785,68	3347			
			618.150,00	3348			
			841.745,43	3349			
			328.815,91	3350			
			1.575.006,47	3351			
			1.139.289,31	3352			
			1.551.586,68	3353			

			1.201.853,39	3354			
			895.453,65	3355			
			2.130.582,70	3297 DIEMO			
			3.361.599,26	3298 DIEMO			
			169.785,68	3324 DIEMO			
			1.886.177,73	3345 DIEMO			
			609.383,01	3357 DIEMO			
			2.402.034,35	3358 DIEMO			
			51.674.241,15				
Cuenta 2 rubro DECOR y DIEMO	16/09/2025	24.787.685,13	227.107,17	3360	23.181.492,13	1.606.193	349527025
			148.605,45	3361			
			2.842.038,50	3362			
			1.173.866,64	3363			
			275.035,23	3364			
			994.094,26	3365			
			878.804,78	3380			
			2.443.703,87	3382			
			1.043.588,76	3383			
			1.307.874,28	3399			
			4.292.263,00	3400			
			3.352.761,99	3401			
			1.921.467,95	3402			
			2.233.252,25	3403			
			1.653.221,00	3381 DIEMO			
			24.787.685,13				
Cuenta 3 rubro DECOR y DIEMO	08/10/2025	44.389.921,65	375.654,62	3429	41.366.584,65	3.023.337	412065325
			2.855.696,65	3438			
			927.923,31	3462			
			512.694,00	3474			
			713.232,46	3475			
			1.967.753,54	3476			
			952.874,03	3478			
			859.899,76	3489			
			782.601,44	3490			
			328.007,82	3491			
			240.197,88	3492			
			4.281.582,31	3493			
			1.449.348,00	3494			
			1.449.348,00	3497			
			1.211.836,99	3498			
			4.422.121,18	3502			
			1.295.442,58	3505			
			701.434,80	3506			
			958.227,17	3507			
			1.717.671,67	3511			
			447.539,48	3522			
			2.097.178,63	3523			
			436.351,86	3532			
			1.764.744,25	3533			
			306.602,22	3535			
			255.514,80	3536			
			685.082,00	3537			
			1.600.457,46	3538			
			3.101.620,53	3539			
			417.944,74	3540			
			1.653.248,58	3541			
			2.441.535,30	3439 DIEMO			
			1.178.553,59	3534 DIEMO			
			$44.389.921,65				

CUENTA 4 DECOR Y DIEMO	14/11/2025	55.026.094,78	782.498,47	3645	51.161.927,78	3.864.167	540435125
			2.222.448,82	3647			
			1.146.569,77	3648			
			840.076,23	3649			
			1.139.172,14	3650			
			371.741,03	3651			
			1.733.778,62	3652			
			1.991.960,02	3653			
			1.011.313,88	3667			
			1.084.973,66	3668			
			422.451,75	3738			
			4.697.626,75	3739			
			1.131.210,35	3740			
			2.821.797,70	3741			
			2.737.983,32	3792			
			1.956.185,09	3793			
			2.777.715,80	3794			
			580.866,00	3807			
			1.852.272,42	3808			
			2.328.883,27	3809			
			605.921,53	3811			
			1.139.066,64	3812			
			1.089.355,01	3813			
			550.569,77	3814			
			733.009,96	3830			
			2.907.120,95	3831			
			1.676.300,45	3832			
			2.058.607,35	3839			
			671.959,75	3845			
			1.785.516,60	3846			
			2.063.112,83	3847			
			205.300,00	3848			
			1.294.469,36	3849			
			1.037.156,86	3850			
			205.000,00	3851			
			1.160.547,30	3646 DIEMO			
			2.211.555,33	3852 DIEMO			
			$55.026.094,78				
CUENTA 5 DITRA R16	15/11/2025	4.504.847,54	**$4.504.847,54**	3664	4.212.541,54	292.306	466713525
CUENTA 6 DECOR	03/12/2025	43.327.032,16	3.147.388,32	3867	40.561.258,16	2.765.774	8210726
			3.350.576,86	3869			
			607.044,28	3891			
			205.300,00	3896			
			482.240,11	3897			
			2.977.987,67	3898			
			6.654.611,31	3908			
			2.128.008,31	3909			
			205.300,00	3914			
			306.964,00	3920			
			261.863,80	3928			
			947.977,92	3933			
			313.961,47	3937			
			762.715,50	3938			
			205.000,00	3939			
			313.661,47	3940			
			2.740.174,68	3941			
			4.426.714,83	3942			
			2.366.574,05	3943			
			836.013,64	3955			
			169.170,39	3956			
			803.545,49	3957			
			1.646.637,42	3958			
			205.300,00	3959			
			479.925,41	3960			
			915.226,39	3961			
			1.211.836,99	3977			
			2.385.229,04	3979			

			910.127,05	3980			
			1.359.955,76	3981			
			43.327.032,16				

CUENTA 7 DIEMO	18/12/2025	10.795.024,75	1.536.880,63	4027 DIEMO	10.000.997,75	794.027	8404326
			1.338.168,00	4103 DIEMO			
			2.313.602,73	4104 DIEMO			
			169.785,68	4105 DIEMO			
			1.554.187,35	4129 DIEMO			
			1.309.329,41	4133 DIEMO			
			2.573.070,95	4134 DIEMO			
			10.795.024,75				

CUENTA 8 ADICION DECOR	18/12/2025	50.879.856	169.785,68	3986	47.317.688	3.562.168	8237226
			4.463.740,47	3987			
			1.943.778,96	4004			
			805.070,51	4005			
			455.367,65	4006			
			622.600,00	4007			
			1.485.665,61	4008			
			3.745.450,17	4020			
			1.065.723,38	4025			
			2.654.562,85	4026			
			831.449,05	4032			
			726.326,85	4033			
			205.300,00	4050			
			1.374.590,55	4059			
			1.834.265,66	4060			
			764.116,89	4064			
			1.125.880,94	4065			
			772.632,07	4072			
			1.972.118,93	4073			
			205.300,00	4074			
			205.300,00	4075			
			205.300,00	4087			
			294.771,92	4089			
			1.759.863,64	4090			
			205.300,00	4106			
			205.300,00	4107			
			785.500,64	4108			
			169.785,68	4109			
			884.355,01	4110			
			186.771,93	4111			
			522.419,59	4121			
			611.881,07	4122			
			205.300,00	4130			
			3.181.886,51	4135			
			1.575.430,17	4136			
			1.042.051,31	4137			
			916.541,57	4138			
			1.983.561,26	4139			
			1.202.015,47	4140			
			1.202.015,47	4141			
			411.298,55	4142			
			3.225.582,79	4143			
			916.541,57	4144			
			1.757.355,63	4145			
			50.879.856				

CUENTA 9 DITRA R16	23/12/2025	7.845.152,46	205.000	3890	7.254.691,46	590.461	538509425
			3.085.269,08	4088			
			1.558.848,06	4091			
			205.300	4128			
			2.790.735,32	4215			
			7.845.152,46				

CUENTA 10 ADICION DECOR	24/12/2025	49.120.144	352.028,20	4211	45.780.332	3.339.812	8246326
			2.106.257,54	4212			
			1.391.702,93	4213			
			3.961.028,52	4214			
			4.277.792,14	4216			
			459.160,75	4217			
			1.328.336,47	4227			
			1.226.619,42	4239			
			1.088.460,05	4240			
			1.103.948,10	4241			
			1.678.154,67	4242			
			996.309,73	4243			
			89.853,84	4244			
			1.118.065,04	4245			
			2.096.478,50	4246			
			89.853,84	4247			
			3.674.015,14	4248			
			2.098.294,11	4249			
			1.165.707,42	4250			
			773.038,03	4251			
			6.821.046,13	4259			
			2.015.692,25	4260			
			879.601,18	4265			
			1.438.739,51	4266			
			5.003.908,16	4267			
			1.886.052,33	4268			
			49.120.144				

CUENTA 11 DECOR 2026	21/01/2026	36.549.341,11	4.064.824,20	4272	33.916.798,11	2.632.543	11692726
			964.222,15	4273			
			1.311.991,97	4278			
			413.872,91	4284			
			1.877.214,25	4285			
			217.900,00	4295			
			3.733.111,35	4296			
			218.200,00	4297			
			1.870.508,16	4298			
			765.155,44	4299			
			218.200,00	4310			
			989.483,59	4311			
			793.522,88	4319			
			306.747,03	4320			
			1.091.551,12	4330			
			2.375.183,11	4331			
			2.098.924,58	4332			
			409.918,77	4333			
			460.614,40	4334			
			1.230.968,20	4335			
			310.334,24	4336			
			341.668,62	4337			
			217.900,00	4338			
			1.121.013,78	4359			
			1.280.817,68	4381			
			1.861.595,53	4382			
			387.685,68	4383			
			890.159,75	4384			
			3.649.639,55	4385			
			858.512,17	4387			
			217.900,00	4388			
			36.549.341,11				

			1.347.775,65	4409	38.523.465,35	2.620.376	41141826
			524.628,00	4410			
			2.648.470,99	4423			

CUENTA 12 DECOR-DIEMO 2026	12/02/2026	41.143.841,35	218.200,00	4425			
			217.900,00	4433			
			3.225.179,55	4437			
			4.453.793,21	4439			
			666.954,03	4440			
			666.954,03	4441			
			1.304.307,37	4448			
			2.338.253,92	4449			
			665.284,83	4450			
			599.122,55	4455			
			1.804.832,03	4459			
			217.900,00	4469			
			473.414,80	4471			
			217.900,00	4472			
			630.118,77	4474			
			2.988.228,68	4476			
			951.331,82	4503			
			217.900,00	4504			
			217.900,00	4505			
			1.218.741,92	4506			
			217.900,00	4514			
			2.358.164,74	4515			
			2.398.189,72	4516			
			3.950.993,49	4524			
			1.302.854,93	4525			
			630.231,15	4526			
			146.808,37	4527			
			956.870,14	4475 DIEMO			
			1.366.736,66	4493 DIEMO			
			41.143.841,35				
CUENTA 13 DECOR-DIEMO 2026	12/03/2026	61.450.632,82	1.589.840,49	4545	57.183.889.82	4.266.743.00	128943426
			739.102,27	4550			
			697.146,14	4556			
			2.248.501,49	4557			
			1.159.626,00	4561			
			1.162.862,25	4562			
			387.685,68	4566			
			387.685,68	4567			
			387.685,68	4568			
			94.611,88	4571			
			78.671,80	4572			
			2.677.314,48	4573			
			1.565.666,54	4574			
			1.337.781,81	4577			
			2.778.577,29	4579			
			597.050,22	4582			
			573.452,58	4590			
			341.668,62	4591			
			1.381.749,11	4592			
			2.714.470,14	4593			
			169.785,68	4598			
			1.007.439,52	4600			
			104.208,00	4601			
			506.500,00	4605			
			276.900,00	4606			
			1.225.763,71	4609			
			649.711,09	4618			
			1.122.511,62	4619			
			1.426.101,44	4620			
			434.576,97	4623			
			2.072.495,80	4628			
			518.659,40	4629			
			1.144.287,34	4630			
			387.685,68	4631			
			1.927.574,19	4632			
			1.033.990,78	4633			
			169.785,68	4634			
			3.869.756,03	4635			
			1.238.547,11	4636			
			1.742.549,17	4640			

			2.089.312,90	4641			
			1.848.525,20	4569 DIEMO			
			748.359,74	4570 DIEMO			
			1.341.377,88	4575 DIEMO			
			1.859.817,04	4576 DIEMO			
			1.050.160,95	4578 DIEMO			
			2.853.848,85	4597 DIEMO			
			3.141.685,53	4599 DIEMO			
			2.587.565,37	4604 DIEMO			
			61.450.632,82				
CUENTA 14 DECOR-DIEMO 2026	15/04/2026	56.926.155,00	491.054,13	4649	52,767,979.00	4,158,176.00	179999426
			1.191.589,11	4650			
			169.785,68	4652			
			726.016,11	4653			
			989.664,00	4660			
			2.205.338,26	4662			
			726.016,11	4663			
			2.627.581,79	4667			
			818.099,98	4680			
			248.767,14	4681			
			2.543.357,94	4682			
			2.024.668,62	4694			
			2.432.355,43	4702			
			983.373,48	4703			
			425.300,48	4718			
			1.921.873,59	4719			
			430.071,39	4720			
			2.010.657,19	4721			
			328.815,91	4735			
			389.422,02	4744			
			1.441.930,35	4746			
			3.095.524,36	4747			
			1.185.840,87	4757			
			148.605,45	4758			
			148.605,45	4759			
			3.356.855,75	4760			
			1.064.576,41	4761			
			1.366.630,84	4778			
			568.048,91	4784			
			1.915.354,51	4793			
			729.386,99	4803			
			639.286,06	4804			
			639.286,06	4805			
			281.287,04	4806			
			407.296,69	4808			
			1.883.796,74	4810			
			1.337.854,44	4811			
			410.870,22	4825			
			1.131.210,35	4826			
			2.614.067,68	4830			
			910.436,93	4831			
			217.900,00	4838			
			217.900,00	4844			
			137.926,02	4845			
			358.846,02	4846			
			218.200,00	4847			
			217.900,00	4848			
			217.900,00	4849			
			217.900,00	4850			
			876.192,55	4854			
			682.840,65	4855			
			1.469.098,66	4856			
			2.261.390,64	4768 DIEMO			
			217.900,00	4851 DIEMO			
			217.900,00	4852 DIEMO			
			217.900,00	4853 DIEMO			

			217.900,00	4857 DIEMO			
			56.926.155,00				
CUENTA 15 DECOR 2026	15/05/2026	72.073.459,97	$ 689.799,64	4872	----------	----------	----------
			$ 1.343.309,75	4886			
			$ 1.165.373,30	4895			
			$ 1.686.790,29	4916			
			$ 217.900,00	4917			
			$ 863.309,96	4918			
			$ 451.124,20	4919			
			$ 3.033.704,79	4923			
			$ 168.116,48	4924			
			$ 1.169.972,00	4932			
			$ 414.240,90	4933			
			$ 675.932,59	4945			
			$ 217.900,00	4946			
			$ 310.669,75	4952			
			$ 217.900,00	4953			
			$ 1.702.164,72	4954			
			$ 2.731.797,70	4955			
			$ 1.124.088,24	4959			
			$ 802.588,03	4963			
			$ 1.568.299,25	4964			
			$ 1.320.466,72	4973			
			$ 4.336.294,92	4978			
			$ 2.672.908,86	4979			
			$ 328.171,36	4986			
			$ 999.616,23	4992			
			$ 2.400.543,56	5003			
			$ 685.522,01	5004			
			$ 1.042.051,31	5005			
			$ 654.641,16	5006			
			$ 1.163.425,26	5012			
			$ 1.539.843,62	5013			
			$ 649.711,09	5022			
			$ 110.026,02	5023			
			$ 110.026,02	5024			
			$ 1.551.827,19	5025			
			$ 1.551.999,45	5026			
			$ 743.301,00	5029			
			$ 3.382.055,13	5030			
			$ 2.977.508,30	5031			
			$ 1.486.001,33	5032			
			$ 148.605,45	5033			
			$ 1.710.491,51	5034			
			$ 1.136.083,04	5035			
			$ 252.326,68	5036			
			$ 3.286.976,00	5037			
			$ 3.072.291,71	5039			
			$ 1.636.065,92	5040			
			$ 490.012,00	5047			
			$ 677.601,79	5052			
			$ 1.770.608,05	5053			
			$ 1.198.242,83	5054			
			$ 217.900,00	5055			
			$ 824.418,19	5056			
			$ 1.080.667,84	5057			
			$ 1.728.129,63	5058			
			$ 169.785,68	5059			
			$ 2.412.331,52	5060			

			$ 72.073.459,97				
CUENTA 16 DECOR 2026	9/06/2026	70.480.202,82	1.888.506,55	5072	65,365,963.82	5,114,239.00	229894926
			2.685.347,76	5073			
			2.531.251,78	5074			
			571.844,51	5075			
			169.785,68	5076			
			511.890,18	5077			
			169.785,68	5097			
			1.056.115,05	5100			
			714.484,55	5101			
			131.788,02	5102			
			1.399.718,70	5103			
			137.926,02	5104			
			701.601,59	5114			
			1.475.457,31	5148			
			1.474.512,98	5151			
			1.680.322,09	5161			
			850.706,20	5162			
			169.785,68	5163			
			1.983.226,81	5170			
			3.341.175,66	5171			
			131.788,02	5189			
			148.605,45	5191			
			5.090.571,99	5205			
			673.457,81	5206			
			1.035.321,06	5207			
			5.062.654,16	5208			
			1.551.830,99	5209			
			1.535.817,13	5210			
			1.349.110,35	5211			
			421.187,04	5212			
			1.191.638,81	5221			
			2.540.822,66	5222			
			328.815,91	5223			
			1.203.758,78	5224			
			207.331,36	5225			
			4.695.662,00	5226			
			824.809,46	5227			
			2.985.615,48	5228			
			449.054,03	5240			
			1.738.988,16	5241			
			391.115,90	5242			
			691.468,43	5243			
			2.770.180,30	5251			
			3.319.605,94	5252			
			217.900,00	5255			
			217.900,00	5256			
			217.900,00	5257			
			217.900,00	5258			
			217.900,00	5259			
			461.125,09	5278			
			560.902,82	5284			
			560.902,82	5285			
			592.624,46	5091 DIEMO			
			1.504.556,03	5093 DIEMO			
			387.685,68	5150 DIEMO			
			1.338.461,90	5190 DIEMO			
			$ 70.480.202,82				

CUENTA 17 DECOR 2026	16/06/2026	32.028.529,51	532.064,56	5297	----------	----------	----------
			914.856,74	5298			
			3.682.017,97	5299			
			1.862.919,85	5300			
			3.379.332,79	5301			
			328.815,91	5304			
			3.285.983,27	5305			
			418.866,24	5308			
			217.900,00	5314			
			1.461.513,11	5315			
			2.841.649,12	5316			
			1.357.570,96	5317			
			480.553,26	5319			
			131.788,02	5320			
			248.788,02	5321			
			2.422.532,97	5322			
			1.860.162,07	5325			
			1.278.795,27	5327			
			3.304.796,82	5328			
			1.324.572,76	5329			
			693.049,80	5330			
			$ 32.028.529,51				

CUENTA 18 DECOR DIEMO 2026	30/06/2026	76.347.837,42	1.778.960,38	5331	----------	----------	----------
			872.585,48	5332			
			596.234,93	5333			
			897.136,27	5335			
			2.997.237,72	5337			
			2.428.065,82	5338			
			963.355,21	5340			
			169.785,68	5341			
			169.785,68	5342			
			1.890.611,83	5343			
			2.535.456,36	5350			
			2.860.492,74	5351			
			2.212.885,65	5355			
			434.101,99	5356			
			909.178,22	5357			
			2.065.211,22	5358			
			547.129,48	5359			
			2.434.382,19	5360			
			1.893.499,00	5361			
			1.948.488,55	5362			
			1.199.379,12	5363			
			2.793.699,28	5365			
			1.014.781,90	5366			
			2.788.835,60	5367			
			2.654.073,85	5375			
			3.538.505,04	5379			
			2.344.016,00	5380			
			1.623.285,27	5381			
			169.785,68	5382			
			1.566.121,32	5383			
			1.752.734,13	5384			
			1.151.412,01	5389			
			702.491,52	5390			
			904.755,10	5391			
			2.461.790,72	5392			
			257.634,00	5397			
			2.407.917,33	5398			
			218.200,00	5399			

			742.178,01	5403			
			362.719,27	5404			
			148.605,45	5407			
			3.437.594,83	5414			
			2.839.120,11	5415			
			1.439.594,14	5416			
			1.444.234,72	5417			
			2.377.277,93	5418			
			1.839.792,87	5419			
			-726.016,11	NC 0194 FRA 5414			
			2.288.733,93	5336 DIEMO			
			$ 76.347.837,42				

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

No aplica.

5. **RECOMENDACIONES**

No hay recomendaciones.

6. CONCLUSIONES:

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI** X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO __	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma

Intendente jefe **REINEL BECERRA VELANDIA**
Supervisor contrato No 92-10020-25 (MOTOCICLETAS MULTIMARCAS) KAWAMOTOS
Correo electrónico: reinel.becerra@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3176425154